



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 393 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 19 JUN 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 260-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por fallecimiento de derechohabiente, a favor del TAP **Juan Raúl Sinchez Amorín**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, "La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);

Que, por su parte, los artículos 110° y 112°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, esto en concordancia con el artículo N° 52° del Reglamento institucional, establecen condiciones para otorgar Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, hijos o **hermanos**, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública, por el periodo de (05) días hábiles consecutivos en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;

Que, en el presente caso, el servidor Juan Raúl Sinchez Amorín, ha solicitado licencia por fallecimiento, a partir del día 09 de mayo del 2016, por el deceso de su señor hermano quién en vida fue don Teodoro Manuel Sinchez de la Cruz, acaecido en la ciudad de Huancayo, el día 08 de mayo del 2016; habiendo acreditado el vínculo fraterno filial y la causa, con la partida de nacimiento del administrado y del occiso, así como con el Acta de Defunción, deviene en procedente conceder la licencia por fallecimiento por el periodo de cinco días hábiles, resultando necesario emitir el acto administrativo;

157198
000058



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

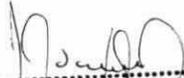
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Fallecimiento, con goce de remuneraciones, por el deceso de su señor hermano, por el período de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el 09 al 13 de mayo del 2016, a favor del TAP **Juan Raúl Sinchez Amorín**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 JUN 2016


Abog. A. Antonieta Vidallon Rojas
SECRETARIA GENERAL